



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 1126 -2025-UNSAAC

Cusco, 13 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, 449-2025-VRAC-UNSAAC registrado con los expedientes Nros. 859145 y 859467 presentado por la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando Licencia con Goce de Haber a favor docentes del Departamento Académico de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes administrativos signados con los números 859145 y 859467 resultan siendo conexos y como tal es necesario aplicar el Artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D. S. Nro. 004-2029-JUS, que señala: "127.2 Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alterativos";

Que, mediante expediente de Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención a los Oficios Nros. 809 y 823-2025-FED-UNSAAC cursado por el Decano de la Facultad de Educación, hace de conocimiento que los docentes ordinarios: Dr. Moisés Rodríguez Álvarez y Dra. Lucila Olivares Torres, Profesores del Departamento Académico de Educación, participarán en el **XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE PLANTAS MEDICINALES EN CHULUCANAS - PIURA PERÚ**", evento a realizarse en la ciudad de Piura del 19 al 23 de agosto de 2025, organizado por la Asociación de Ciencias e Innovación AGRORED NORTE y la Universidad Católica Sedes Sapientiae, a realizarse del 20 al 22 de agosto de 2025;

Que, en ese sentido la Vicerrectora Académica emite opinión favorable y solicita se otorgue **LICENCIA CON GOCE DE HABER**, del 19 al 23 de agosto de 2025, a favor del Dr. Moisés Rodríguez Álvarez y Dra. Lucila Olivares Torres, docentes del Departamento Académico y Facultad de Educación, quienes se constituirán en la ciudad de Piura, para participar en el referido Congreso, para el efecto se les debe otorgar pasajes aéreos Cusco-Lima-Piura-Lima-Cusco y viáticos que correspondan, conforme al detalle que aparece en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Oficio Nro. 173-2025-DDAE-FED-UNSAAC el Director de la Escuela Profesional de Educación, eleva el Acta de Sesión Extraordinaria de Docentes del Departamento Académico de Educación realizado el día 24 de julio de 2025, a través del cual aprueba por unanimidad la petición y Dra. Lucila Olivares Torres;

Que, en Sesión Extraordinaria de docentes de la Escuela Profesional de Educación – Filial Canas, de fecha 21 de julio de 2025, se aprueba por unanimidad la participación del Dr. Moisés Rodríguez Álvarez;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 000002430-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo obra en el expediente Cartas S/Nros. de Compromiso suscrito por el LIZ AYDE CHACON ESTRADA, LIC. ENRIQUE SONCCO MAMANI, LIC. RUTH ZAIDA SOLANO HANCCO y WASHINGTON HUILLCA MANDONADO, docentes del Departamento Académico de Educación, a través de las cuales se comprometen a asumir el dictado de las asignaturas: DIDÁCTICA I y II, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II; Y SE INARIO DE INVESTIGACIÓN II, carga académica asignada a los docentes: Dr. Moisés Rodríguez Álvarez y Dra. Lucila Olivares Torres, respectivamente, mientras dure la referida Licencia;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la petición cursada por la Vicerrectora Académica de la Institución y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Informes Escalonarios Nros. 1862 y 1897-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL) y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley el Estatuto Universitario;



RESUELVE:

PRIMERO.- ACUMULAR los expedientes administrativos virtuales 859145 y 859467 presentados, de conformidad con el artículo 127° inciso 2° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado mediante D.S. 004-2019 JUS, señalado en la parte considerativa de la presente resolución por ser conexos.

SEGUNDO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER a favor de la **DR. MOISÉS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y DRA. LUCILA OLIVARES TORRES**, ambos en el Departamento Académico y Facultad de Educación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quienes se constituirán en la ciudad de Piura del 19 al 23 de agosto de 2025, con la finalidad de participar en el **XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE PLANTAS MEDICINALES EN CHULUCANAS - PIURA PERÚ**", organizado por la Asociación de Ciencias e Innovación AGRORED NORTE y la Universidad Católica Sedes Sapientiae, a realizarse del 20 al 22 de agosto de 2025, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue a favor de cada uno de los beneficiarios lo siguiente:

- Apoyo Económico traducido en dos (02) días de viáticos en el importe de S/ 320.00 soles día, para cada uno.
- Pasajes aéreos Cusco-Lima-Piura-Lima-Cusco

CUARTO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 00002430-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los beneficiarios de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada de Gastos realizados con carácter excepcional por el saldo restante no mayor al 30% siempre que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

NO sea posible obtener comprobantes y el 70% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento; debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo y el Formato Nro. 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional area.integracióncontable@unsaac.edu.pe. el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro.... NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentarán los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020, proporcionados por la Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente, presentarán el certificado del referido congreso ante la Subunidad de Escalafón y Pensiones; asimismo informe y material de trabajo ante el Decanato y Despacho Rectoral respectivamente.

SEXTO.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar, el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

SETIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- SU. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. TESORERÍA.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FED.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACION.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. ESCALAFON (03).- INTERESADO (02).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Mg. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002430
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : AGOSTO

FECHA APROBACION : 08/08/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 08/08/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1590-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXP 859467 APOYO ECONOMICO TRADUCIDO EN 2 DIAS DE VISTICOS Y ADQUISICION DE PSAJES AEREOS PARA 02 DOCENTES DE EL EP EDUCACION A

PARTICIPAR EN XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE PLANTAS MEDICINALES EN CHULUCANAS PIURA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	-
0066 3000784 5005859 22 048 0109 CAPACITACION DOCENTE	1,280.00
0052 CAPACITACION DOCENTE	1,280.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,280.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,280.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,280.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,280.00
2.3.2.1 VIAJES	1,280.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,280.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,280.00
TOTAL	1,280.00
TOTAL CERTIFICACION	1,280.00
TOTAL NOTA	1,280.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Rosalyn Guzmán Cucheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 1126-2025-UNSAAC